



## **EXPO RURAL PAILLACO 2024**

La Expo Rural Paillaco es una actividad Municipal, ejecutada por la Dirección de Desarrollo Local a través del Departamento Rural, dirigida a usuarios de programas en convenio con INDAP - PRODESAL y PDTI y programa municipal PRODER con énfasis en organizaciones rurales enfocadas en la producción agrícola, pecuaria y actividades conexas, tales como producción hortofrutícola, alimentos procesados, artesanía, entre otros. Esta actividad constituye una feria de exposición y capacitación, cuya última versión se realizó el año 2018 y que se retoma recogiendo los avances tecnológicos, las tradiciones, costumbres y diversidad de producciones campesinas.

La actividad se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre en el parque Cincuentenario de la comuna, con la finalidad de exponer los avances y valorar la Identidad rural de la comuna, así como también exponer maquinarias e insumos de empresas proveedoras y desarrollar un programa de capacitaciones y extensión de prácticas productivas del mundo rural. En la oportunidad además se expondrán los proyectos adjudicados del primer concurso de proyectos, GORE/INDAP, gestionados por los extensionistas del Departamento Rural.

### **Bases de Postulación**

Las bases tienen como finalidad normar el acceso y el funcionamiento de los puestos de gastronomía, hortofrutícolas, artesanías, bebidas artesanales y servicios complementarios. Podrán participar postulantes a los 19 stands para la preparación y exposición de platos típicos elaborados con productos de la Agricultura Familiar Campesina, 6 puestos de bebidas artesanales, 04 puestos de flores y plantas, 6 puestos de hortalizas, 6 puestos de artesanías y 3 puestos de juegos de entretenimiento.

El requisito base es ser usuarios de los programas del Departamento Rural, se priorizará personas jurídicas con participación de mujeres por sobre las individuales.

Excepcionalmente podrán participar expositores, que no sean usuarios de programas rurales, siempre que aporten diversidad y atractivo a la Expo, tales como juegos infantiles u otros. Los que serán evaluados por la comisión evaluadora.

### **OBJETIVO GENERAL**

“Exponer avances productivos y tecnológicos de los programas Territoriales en convenio INDAP/Municipalidad de Paillaco y PRODER, mediante capacitación y ejecución de un programa de actividades típicas y de revaloración de las tradiciones y costumbres del mundo campesino, incluyendo folclore, juegos populares, artesanías, identidad territorial y entretenimiento.

### **3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Exponer la producción de hortalizas y frutales menores de la AFC.
- 2.- Exponer avances en materia de Producción ganadera y otras especies de crianza rural de la AFC.
- 3.- Exponer emprendimientos productivos de personas jurídicas y/o naturales de la AFC.
- 4.- Exponer gastronomía típica de personas jurídicas y naturales de la AFC.
- 5.- Exponer avances en materia de maquinaria agrícola, tecnología e insumos.
- 6.- Capacitar en experiencias hortofrutícolas y sus utilidades alimentarias.
- 6.- Presentar actividades folclóricas y música en vivo.
- 7.- Desarrollar actividades de entretenimiento típicas del mundo rural.



## 2.- CATEGORÍAS Y NÚMERO DE CUPOS A SELECCIONAR

CATEGORIA	CUPOS (flores, plantas, hortalizas y artesanías pueden fusionarse)
GASTRONOMIA	16 CUPOS
REPOSTERIA	3 CUPOS
FLORES Y PLANTAS	4 CUPOS, MAS INCLUSIVE
HORTALIZAS	6 CUPOS, MAS INCLUSIVE
ARTESANIAS	6 CUPOS, MAS INCLUSIVE
CERVEZA ARTESANAL	6 CUPOS
JUEGOS	3 CUPOS

## 3.- CONSIDERACIONES DE LAS POSTULACIONES

- Los postulantes deberán ingresar formulario y documentos por oficina de partes municipal de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas.
- La fecha de postulación será desde el 28 de octubre y hasta el 08 de noviembre.
- Las postulaciones serán evaluadas por una comisión definida por decreto Alcaldicio el 08 de noviembre.
- Los resultados de admisibilidad se comunicarán vía teléfono del 08 al 11 de noviembre.

## 4.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

- Cédula de identidad del postulante.
- Certificado de participación en programa rural.
- Declaración jurada simple (no notarial) de aceptación reglamento.
- Formulario de postulación incluyendo lo que expondrá.
- 2 Fotografías claras de lo que expondrá.

## 5.- DE LOS STAND DE GASTRONOMÍA (16 puestos)

- Estarán operativos al menos de 12:00 horas y hasta las 21:00 horas aproximadamente.
- Los alimentos deben servirse preferentemente en Vajilla de loza y/o de material biodegradable.
- Las/os expositoras/es de stand no podrán modificar su oferta, limitándose a ofrecer los productos con los cuales se inscribieron.
- Las/os expositoras/es, serán responsables de cumplir las normas sanitarias del Servicio de Salud en oficio 1321 y 13720.

## 6.- DE LOS STAND DESTINADOS A LA VENTA DE REPOSTERÍA ARTESANAL/JUGOS NATURALES. (3 puestos)

- Se incluyen Pasteles, amasandería, Jugos Naturales, mote con huesillo y bebidas gaseosas.
- Las/os expositoras/es no podrán modificar su oferta, limitándose a ofrecer los productos inscritos.



- Las/os expositoras/es, serán responsables de cumplir las normas sanitarias del Servicio de Salud en oficio 1321 y 13720.

#### **7.- DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.**

- Podrán expender Cerveza Artesanal, chicha y sidra, llevando sus propios toldos y mobiliario domiciliados, prioritariamente emprendedores de la comuna y se evaluarán otras ofertas fuera de la comuna.
- No podrán mezclar su oferta de bebidas alcohólicas, limitándose a ofrecer exclusivamente la variedad con la cual se inscribieron.
- No se podrá ofrecer la bebida denominada “Terremoto”, cerveza enlatada, licores destilados (pisco, Ron u otros).
- Las/os expositoras/es serán responsables del cumplimiento de las normas sanitarias del Servicio de Salud y la ley de alcoholes.
- Podrán postular expositores de cervezas artesanales preferentemente de la comuna y participantes en programas de INDAP. De no existir, oferentes de la AFC, se considerarán postulantes de cervecerías artesanales regionales.

#### **8- REQUISITOS POSTULANTES A STAND Y PUESTOS DE ARTESANÍAS, HORTOFRUTÍCOLAS Y VIVEROS**

- Podrán postular personas jurídicas con integrantes usuarios de programas de rural.
- Podrán postular artesanos de identidad rural pertenecientes a programas de rural.
- Podrán postular productores de frutas, hortalizas, flores y otros productos del campo, participantes en programas PRODER, PDTI o PRODESAL.
- Los postulantes deberán presentar certificados de pertenecer a los programas de INDAP, PRODESAL, PDTI y PRODER, extendidos por sus extensionistas y el jefe de rural.
- Podrán postular expositores de cervezas artesanales preferentemente de la comuna y participantes en programas de INDAP. De no existir, oferentes de la AFC, se considerarán postulantes de
- Podrán postular expositores de juegos de entretenimiento con domicilio demostrable en la comuna y preferentemente participantes en programas PRODESAL, PDTI y PRODER.

#### **9.- DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ARTESANÍA.**

- Expositores serán artesanos/as en manifestaciones como lana, fieltro, tejido, madera, curtiembre, talabartería, ñocha, mimbre, fierro, telar. No alimentos.
- Las artesanías deberán exponer elementos de rescate e identidad rural. No se aceptarán fibras ni elementos artificiales.
- Prohibido exponer artículos de bazar, industriales o comprados.
- Los expositores deberán cumplir participación los 3 días en horario desde las 12 a 21 hrs.
- Los expositores deberán contar con instalación y habilitación propia, toldo, mobiliario etc.
- Idealmente la municipalidad dispondrá Carpa para instalación de expositores.

#### **10.- DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS Y VIVEROS.**

- Podrán postular solo productores locales de hortalizas, semillas, plantas, hierbas, frutas de estación, y similares, quienes deberán llevar sus propios toldos y equipamientos.
- Los expositores deberán cumplir participación los 3 días en horario desde las 12 a 21 hrs.
- Los expositores deberán contar con instalación y habilitación propia, toldo, mobiliario etc.
- Idealmente la municipalidad dispondrá Carpa para instalación de expositores.

#### **11.- DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO.**

- Se proveerá un lugar físico habilitado con iluminación básica.



- El adjudicatario debe adecuar el lugar y proveerse de equipos electrógenos para su funcionamiento.
- El adjudicado deberá respetar el lugar asignado o será sancionado con una multa de 1 UTM a cancelar en tesorería del municipio. El no pago de multa implica el abandono inmediato y le impedirá participar de otra licitación por servicios similares llamados por el Municipio en período de 6 meses.
- En esta categoría se asignará 3 cupos exclusivos a postulantes de la comuna, se priorizará postulantes pertenecientes a los programas de rural y excepcionalmente no pertenecientes a estos.
- Se evaluarán juegos infantiles con experiencia y que brinden seguridad, excluidos juegos de azar.

### **12° DERECHOS MUNICIPALES, Según ordenanza 1506 del 30 octubre 2023.**

- Los participantes pertenecientes a programas de rural/INDAP seleccionados para la exposición en gastronomía, artesanías, repostería, hortofrutícolas y viveros estarán exentos de pago de derechos municipales establecido en la ordenanza de acuerdo al Artículo 23.
- Los participantes seleccionados en la oferta de bebidas artesanales se ajustarán a los pagos de derechos municipales establecidos en la ordenanza municipal.
- Los participantes seleccionados en oferta de juegos de entretenimiento no pertenecientes a usuarios de los programas de rural se ajustarán a los pagos de derechos municipales establecidos en la ordenanza municipal.

### **13° OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

- Será responsabilidad de cada locatario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que prevé el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).
- Cada expositor, tendrá la responsabilidad de equipar su stand, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte de la Autoridad Sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal, la manipulación y conservación de los alimentos como disponer del mobiliario y los elementos necesarios para el desarrollo óptimo de su actividad.
- Queda expresamente prohibido la utilización de artefactos eléctricos, tales como: hervidores, freidoras, hornos, focos halógenos y cualquier artefacto de alto consumo eléctrico. Así como también la extensión o modificación de la instalación eléctrica existente en el recinto.
- La cantidad máxima de artefactos eléctricos por local son tres, excluidos los mencionados en anterior. Cada expositor será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, artesanal o de productos campesinos. En cuanto a la calidad de la atención a los visitantes, higiene en la manipulación de alimentos.
- Los expositores deberán disponer de insumos de cocina propios para la exposición de sus productos.
- El lavado de vajilla y otros será de exclusiva responsabilidad de cada expositor y deberá disponer de los insumos necesarios para higiene.
- Cada expositor tendrá como máximo cuatro (04) personas por puesto para la entrega de servicio.
- La Municipalidad dispondrá contenedores de basura y desechos, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro del stand y las mesas.
- El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y las/os expositores, asegurando buena imagen frente al público visitante y dando cumplimiento a las exigencias sanitarias.
- Las/os expositoras/es deberán disponer, de un extintor de incendio debidamente cargado, el cual será requisito obligatorio todos los días que dure la exposición.



- El monitoreo del cumplimiento de las bases y acuerdos firmados; estará a cargo de una comisión municipal portadores de las credenciales respectivas.
- Sobre el comportamiento y convivencia será regulado por el reglamento de funcionamiento que se entregará a las/os expositoras/es, inspirado en la ética, trayectoria y conducta que se debe observar.
- Se considerará a todo miembro de la Comisión Organizadora como un Ministro de Fe de cualquier acontecer que sucediese en el transcurso de la Organización del evento, llámese acontecer a: faltas de respeto, amenazas, chantajes y cualquier manifestación inapropiada.
- El no cumplimiento de los artículos precedentes facultará a inspectores municipales a cursar multa, retiro del recinto y suspensión de un año en otras futuras postulaciones.

#### 14. APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.

**CUADRO 1 EVALUACIÓN PUESTOS DE GASTRONOMÍA, HORTOFRUTÍCOLAS, ARTESANÍAS Y VIVEROS.**

Postulante es usuaria/o de programas Rural	Participación en Programa Rural	Participa más de 2 años en el programa.	80	25%	20
		Participa hace más de un año en programas	40		10
		No participa en programas Rural	0		0
Participación organizada	Participación en organización productiva de la AFC.	Participa más de 2 años en una o más organizaciones de la AFC.	80	25%	20
		Participa en alguna organizaciones de la AFC.	40		10
		No participa	0		0
Pertinencia rural	Expone productos de producción rural.	Expone más de 3 productos de producción propia de la AFC	60	30%	18
		Expone menos de 3 productos de producción propia de la AFC.	40		12
		No expone productos de la AFC	0		0
Emprendimiento e Innovación	Ejerce emprendimiento y aporta innovación.	Más de 3 años e innovador.	40	20%	8
		Menos de 3 años, poco innovador	10		2
		No ejerce	0		0

#### Puntajes de Corte



Usuario de programa Nivel avanzado 66

Exluyentes 0

**CUADRO 2 EVALUACIÓN PUESTOS CERVEZAS ARTESANALES Y BEBIDAS ARTESANALES**

Postulante puesto Cerveza Artesanal	Usuario de INDAP	Usuario Prodesal, PDTI Proder	80	25%	20
		No es Usuario de INDAP	40		10
Postulante corresponde a Organización Campesina	Grupo u Asociación Rural.	Postulante es una organización de Paillaco.	80	25%	20
		Postulantes no es organización de Paillaco	40		10
Cerveza que postula es Local o de la Región.	Origen de la Cerveza o Sidra.	Cerveza o Sidra Local.	60	30%	18
		Cerveza o Sidra de origen Regional	40		12
Presentación de Stand	Valoración y premios.	Con Medallas de oro o Plata	40	20%	8
		Con medalla de Bronce	10		2
		Sin Medallas	0		0
				100%	100
38 Puntaje Cerveza local sin Medallas					
46 Puntaje Cerveza local con medallas oro o Plata					
40 Puntaje Cerveza local Con Medalla de Bronce					
40 Puntaje Cerveza Regional con Medallas oro o plata					
34 Puntaje Cerveza Regional medalla Bronce					



**CUADRO 3.- PROPUESTAS DE JUEGOS DE ENTRETENCION**

Postulante puesto Juegos de Entretención	Usuario de INDAP	Usuario Prodesal, PDTI Proder	80	25%	20
		No es Usuario de INDAP	40		10
Postulante corresponde a Organización Campesina.	Grupo u Asociación Rural.	Postulante es una organización de Paillaco.	80	25%	20
		Postulantes no es organización de Paillaco	40		10
Juegos de entretención son Locales o de la Región.	Origen de los Juegos.	Juegos Locales	60	30%	18
		Juegos de Origen Regional	40		12
Novedad y seguridad	Novedad y seguridad.	Oferta innovadora y segura	40	20%	8
		Oferta Segura es	10		2
	40 Puntaje	Local Basico		100%	100
	40 Puntaje	Regional Innovador y seguro			

COMISIÓN ORGANIZADORA

I. MUNICIPALIDAD PAILLACO



## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN STAND

### EXPO RURAL AÑO 2024

<b>Nombre Postulante y /o agrupación</b>	
Programa PRODESAL/PRODER/ PDTI U OTRO	
<b>Cédula Identidad / Personalidad jurídica</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono contacto</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

Iniciación de Actividades (SII) : Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Resolución Sanitaria (carros): SI \_\_\_\_ No \_\_\_\_; si es Si, Acreditar con certificado.

Curso Manipulación de Alimentos SI \_\_\_\_ No \_\_\_\_;

TIPO DE STAND : (marcar con una x)

<b>GASTRONOMÍA</b>	<b>(x)</b>	<b>ESPECIFICAR</b>
Gastronomía con insumos AFC		
Gastronomía complementaria		
Repostería y jugos naturales		



<b>BEBIDAS ALCOHÓLICAS Artesanales</b>		<b>ESPECIFICAR</b>
<b>(X)</b>		
<b>Cerveza Artesanal</b>		
<b>Chicha y Sidra</b>		

<b>ARTESANIAS</b>		<b>ESPECIFICAR</b>
<b>(X)</b>		
<b>Madera</b>		
<b>Plata / Alpaca</b>		
<b>Trabajo en cuero Ovino</b>		
<b>Trabajo en cuero Vacuno</b>		

<b>PRODUCTOS DEL CAMPO</b>		<b>ESPECIFICAR</b>
<b>(X)</b>		
<b>Quesos</b>		
<b>Hortalizas</b>		
<b>Otros</b>		

